



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-968-21

VISTO: Que mediante resolución N° 591/19 de fecha 11 de septiembre de 2019 se autorizó la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiscal General del mencionado Departamento Judicial, doctora Patricia Fabiana Ochoa, eleva un nuevo listado de Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones de ser destruidas.

Que, con carácter previo, se efectuó la comunicación pertinente al Departamento Histórico, y el Licenciado Carlos Sorá, Jefe de dicha dependencia, se ha expedido manifestando la imposibilidad de intervenir basado en su falta de competencia, atento que el Acuerdo 1934/80 en su artículo 2°, inc. c), no contempla a los organismos del Ministerio Público entre aquellos sobre los cuales ejerce el contralor previo a las destrucciones de expedientes.

Que en esta oportunidad desde la Fiscalía General del Departamento Judicial La Matanza ponen en conocimiento que la responsable del Archivo Departamental ha tomado vista de las actuaciones, habiendo operado el plazo para la destrucción de las mismas, conforme lo normado por el art. 10 de la Resolución N.º 764/11, existiendo una total de quinientos veintiocho (528) legajos correspondientes a la UFIJ N° 1, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Conflictos Familiares N° 1 (ex UFIJ N° 2), UFIJ N° 3, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Conflictos Familiares N° 3 (Ex UFIJ N° 7), UFIJ N° 5, N° 6, N° 8 (contiene Correccional N° 3) y N° 9 (contiene Correccional N° 1), resultando así un total de 17366 Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones de ser destruidas.

Que, por otra parte, se informa que la donación del papel resultante de la destrucción de los expedientes mencionados se hará a la Asociación Civil sin fines de lucro "LA CASITA DE LOS NIÑOS" entidad de bien público, personaría jurídica matrícula número 15673.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al segundo

proceso de destrucción en el Archivo Departamental de La Matanza (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del segundo proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial La Matanza, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de la zona de mayor difusión, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago a la Asociación Civil sin fines de lucro "LA CASITA DE LOS NIÑOS" entidad de bien público, personaría jurídica matrícula número 15673, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los artículo 15 y 17 de la Resolución PG N° 764/11.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a la señora Fiscal General del Departamento Judicial La Matanza.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-968-21

